REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CALLE 8 No. 1-16 EDIFICIO ENTRECEIBAS OFIC. 502 TEL. 6028802339
j19cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI (V)

HACE SABER:

Que dentro del proceso DIVISORIO radicado bajo el No. 760013103-019-2018-00152-00, instaurado por ANA CECILIA SOLARTE VALENCIA, contra CONSUELO SOLARTE VALENCIA, LUZ MARY SOLARTE VALENCIA , WILLIAM SOLARTE VALENCIA y los menores JUAN JOSÉ SOLARTE PERALTA y DANIEL ALEJANDRO SOLARTE PERALTA (Representados por WILLIAM SOLARTE VALENCIA y/o MARTHA ISABEL PERALTA) se ha señalado en auto fechado a 16 de marzo de 2023, el día **CUATRO (04) DE MAYO DE 2023 A LAS 9:00 A.M**., para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble, inscrito en la demanda el cual se encuentra avaluado dentro del presente asunto, de propiedad de las partes:

UN INMUEBLE CASA DE HABITACIÓN JUNTO CORRESPONDIENTE LOTE DE TERRENO NO. 3 UBICADO EN LA CALLE 16 NO. 40ª- 29 DEL BARIO EL GUABAL D ELA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA DE LA CIUDAD DE CALI, INMUEBLE IDENTIFICADO CON M.I. 370-375209 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI, NUMERO PREDIAL 76001010010020095003200000032.

VALOR DEL AVALÚO: TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($343.917.000 M/CTE)

La diligencia comenzara a la hora antes indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido una hora desde su inicio, siendo postura admisible la que cubra el 100 % del avalúo dado al bien inmueble, y postor hábil quien consigne el 40 % del mismo; conforme lo previsto en el artículo 411 y 451 del C.G.P.

La presente diligencia será VIRTUAL mediante la plataforma de videoconferencia LIFESIZE, por lo cual deben las partes e interesados en participar en la diligencia, contar con un dispositivo electrónico y descargar dicha plataforma e instruirse sobre el manejo de la misma a efecto que la diligencia se efectúe normalmente. Igualmente, la diligencia de remate aquí señalada, se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el Código General del Proceso y en la Circular PCSJ21-26 del 17 de noviembre de 2021 que puede ser consultado en el micrositio del despacho en la página de la rama judicial.

Los interesados podrán acceder a la diligencia de remate a través del micrositio de este Despacho Judicial, sección "REMATES" o directamente a través del siguiente enlace: (https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-019-civil-del-circuito-de-cali/108)

ADVERTIR a los interesados en el remate que deberán consignar los títulos judiciales para hacer postura en la Cuenta Única No. 760012031019 del Banco Agrario de Colombia.

Fíjese y publíquese el respectivo aviso en un diario de amplia circulación en el lugar donde se encuentra ubicado el bien objeto de la litis y en una radiodifusora con cobertura en esta localidad, en la forma y términos que regula el art. 450 del C.G.P., así como en el micrositio del Juzgado Diecinueve Civil del Circuito en la página de la Rama Judicial.

NATHALIA BENAVIDES JURADO
SECRETARIA

Firmado Por:
Nathalia Cristina Benavides Jurado
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb77a9429f5ab0f56e2b281e41304f4899999d4a2be583115d1b36ecf4b1f3d4**

Documento generado en 17/04/2023 10:48:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica